

2087

GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

TSGMB/015/2018

Marzo 23, 2018

**Lic. José Carlos Ayluardo Yeo**

Director de Recursos Materiales y Servicios  
Instituto Nacional Electoral  
Presente

Respecto del procedimiento de licitación pública No. LP-INE-005/2018 para la "Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral, en atención al oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0077/2018 de fecha 18 de enero del presente año y con fundamento en lo establecido por los Artículos 33 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y en la Fracción IV del Artículo 54 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el Instituto Nacional Electoral presento a Usted el **Testimonio Final** sobre el atestiguamiento que he realizado en mi calidad de Testigo Social designado para este procedimiento.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Lic. Gerardo Mendoza Briseño  
Testigo Social  
PF029

Instituto Nacional Electoral  
INE Dirección Ejecutiva de Administración  
RECIBIDO  
23 MAR. 2018  
Ma. José Ayluardo Yeo  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
Hora: 10:35

Instituto Nacional Electoral  
Dirección Ejecutiva de Administración  
RECIBIDO  
23 MAR. 2018  
Subdirección de Adquisiciones  
Hora: 10:35 Posadum

TESTIGO SOCIAL

TESTIMONIO

Sobre el atestiguamiento del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018** para la **“Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”** que ha llevado a cabo el Instituto Nacional Electoral

CONTENIDO

Título	Descripción
1	Introducción
2	Investigación de mercado
3	Convocatoria
4	Junta de aclaraciones
5	Presentación y apertura de proposiciones
6	Fallo
7	Firma de contratos
8	Conclusiones

**TESTIGO SOCIAL**

En atención a lo señalado en el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0077/2018 de fecha 18 de enero de 2018 emitido por la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral sobre el atestiguamiento del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018** para la **“Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”** que ha llevado a cabo el Instituto Nacional Electoral. Con base a lo estipulado en el Artículo 33 del Reglamento en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en mi calidad de Testigo Social emito el

**TESTIMONIO FINAL**

sobre los trabajos de atestiguamiento del procedimiento de licitación pública arriba señalado, en cumplimiento a lo estipulado en el inciso c) de la Fracción IV del Artículo 54 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el Instituto Nacional Electoral.

**1. INTRODUCCIÓN**

El procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018** para la **“Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”** se llevó a cabo en atención a la solicitud hecha por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto. El procedimiento estuvo a cargo de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios. Este procedimiento de licitación pública se llevó a cabo con fundamento principalmente en el tercer párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 2do. Y 3er. Párrafos y 56 del Reglamento en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral y en las las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 44 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, todos los actos del procedimiento de contratación que nos ocupa fueron presididos por la titular del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones.

Los bienes requeridos por el Instituto Nacional Electoral, materia de este procedimiento de licitación pública son:

**Partidas en Licitación**

Partida	Concepto	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	1	Etiquetas INE para separadores de cancel	\$1,577,250.80	\$3,943,127.00
	2	Etiquetas INE para urnas de presidente, de senadores y de diputados federales		
	3	Etiquetas INE para mamparas especiales		
2	1	Marcador de boletas	\$5,601,762.10	\$14,004,401.25
	2	Sujetador para marcador de boletas		
3	1	Marcadora de credenciales	\$4,103,598.00	\$10,258,995.00
	2	Dado marcador		
	3	Llave Allen		
4	Único	Sacapuntas doble	\$499,570.20	\$1,248,925.50
5	Único	Sello votó 2018	\$310,505.01	\$776,262.52

TESTIGO SOCIAL

**2. INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

En cumplimiento a lo señalado en el párrafo sexto del Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones vigente en el Instituto Nacional Electoral, la metodología usada por la Subdirección de Adquisiciones del Instituto para la realización de la investigación de mercado permitió la Identificación de las condiciones de contratación imperantes en el mismo, la identificación de las cámaras y grupos comerciales a consultar sobre los bienes requeridos y con ello el registro de la información de posibles ofertantes viables.

El análisis de la información obtenida que incluyó los aspectos técnicos de los bienes y su disponibilidad, cuadros comparativos de precios, precios de referencia y el registro de oferta suficiente de los bienes y servicios requeridos.

De acuerdo con la revisión de la investigación de mercado proporcionada por el área contratante al Testigo Social que suscribe el presente se desprende que esta cumple con lo estipulado por los Artículos 25 y 27 de la Políticas, Bases y Lineamientos, así como con el señalamiento del párrafo sexto del artículo 31 del Reglamento de adquisiciones vigentes en el Instituto Nacional Electoral.

**3. CONVOCATORIA**

La convocatoria publicada el día 30 de enero de 2018 en la página de internet del Instituto Nacional Electoral es el resultado de la revisión y su aprobación en el marco de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2018 del Subcomité Revisor de Convocatorias celebrado en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral en Periférico Sur 4124, Col. Jardines del Pedregal en la Ciudad de México el día 23 de enero de 2018. En este acto que inició en punto de las 10:00 horas asistieron y participaron los representantes de las siguientes áreas:

- > Dirección de Recursos Materiales y Servicios,
- > Dirección de Recursos Financieros,
- > Órgano Interno de Control,
- > Dirección Jurídica,
- > Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y
- > Secretaría Ejecutiva entre otros.

Previo al inicio de la reunión en comento, el área contratante presentó sólo dos precisiones al contenido del proyecto de convocatoria, las cuales consistieron en correcciones de redacción que no afectan en absoluto el sentido y contenido esencial de la información vertida en el documento.

La convocatoria publicada en el portal de internet del Instituto cumple con los señalamientos de los Artículos 36 del Reglamento de adquisiciones y 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes para el Instituto Nacional Electoral.

**4. JUNTA DE ACLARACIONES**

Tal como se señaló en el informe parcial de fecha 09 de febrero de 2018 emitido por este Testigo Social, el día 06 de febrero de 2018 se celebró la Junta de Aclaraciones a la

## TESTIGO SOCIAL

convocatoria a la licitación No. LP-INE-005/2018. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 61 de las Políticas Bases y Lineamientos vigentes en el Instituto, por ser esta licitación presencial, la asistencia a la junta de aclaraciones fue optativa para los licitantes. Las personas que manifestaron su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito al que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones se consideraron licitantes y tuvieron derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con el contenido de la Convocatoria

En cumplimiento al contenido del Artículo 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos la presidente del acto dio contestación a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma por parte de los licitantes interesados, mencionando el nombre del licitante que presentó cada solicitud. Una vez que la Convocante dio respuesta a todas las solicitudes de aclaración, se exhortó a los licitantes para que formularan las preguntas sobre las respuestas ofrecidas originalmente o que externasen alguna otra duda, manifestando estos que no había ya más cuestionamientos.

Las respuestas ofrecidas por la convocante fueron claras y precisas y el evento se desarrolló de manera satisfactoria de acuerdo con lo estipulado en los artículos 40 del Reglamento de Adquisiciones y 61 y 62 de las Políticas, Bases y Lineamientos.

### 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En las mismas instalaciones del Instituto Nacional Electoral sitas en la Torre Zafiro II en Periférico Sur 4124, 6º. Piso, Col. Jardines del Pedregal, Ciudad de México se llevó a cabo la junta para la Presentación y Apertura de Proposiciones. En este acto, en apego a lo dispuesto en el Artículo 63 de las Políticas, Bases y Lineamientos los sobres cerrados conteniendo las proposiciones de los licitantes y a partir de la hora señalada para el inicio de este acto sólo se permitió el acceso a personas en calidad de observadores conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones. Una vez iniciado el acto, se registró a los asistentes y pasó lista a los asistentes.

En la apertura del Sobre cerrado, la Convocante únicamente hizo constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido y una vez recibidas todas las proposiciones, dio lectura de los importes de todas las propuestas económicas, preguntando a los licitantes si eran correctos esos datos leídos a lo que estos contestaron que si son correctos.

Por último, se pidió a los licitantes pasaran a rubricar junto con los servidores públicos presentes las proposiciones recibidas en el acto y se les informó que por vía del correo electrónico recibirían la información concerniente a las visitas para conocer las instalaciones de los licitantes como lo establece la convocatoria a la licitación. El acta correspondiente a este evento también fue firmada y rubricada por licitantes y servidores públicos involucrados.

También en este acto se recibieron de parte de los licitantes, las muestras correspondientes a las partidas 1, 2, 3 y 4, anunciando que las muestras para los sellos de la partida N0. 5 se recibirían el 15 de febrero de 2018 a las 12:00 horas en el mismo recinto.

El desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo de acuerdo con lo señalado en los Artículos 63 y 64 de las Políticas, Bases y Lineamientos, así como 41 y 42 del Reglamento de adquisiciones vigentes.

### 6. FALLO

Como antecedente es importante apuntar que, en base a lo señalado en la convocatoria a la licitación, el criterio de evaluación establecido para las partidas 1, 2, 3 y 4 es el de

## TESTIGO SOCIAL

puntos y porcentajes y que para la partida 5, por ser un bien de producción y venta estandarizada en el mercado, se estableció la utilización del método Binario.

En base al Artículo 69 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el Instituto, al utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición de bienes se estableció en la convocatoria los rubros y subrubros de las ofertas técnica y económica que integran las proposiciones; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la oferta económica, y la forma en que los licitantes acreditan el cumplimiento de los aspectos requeridos en la convocatoria en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación.

El área técnica fue la encargada de la determinación de los rubros o subrubros que debieron contener las ofertas técnicas, quedando a su criterio el número de subrubros que estimó conveniente incorporar, esto en referencia al contenido en el Artículo 71 de la Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, así mismo, en atención a lo manifestado en el Artículo 72 del mismo documento, se realizó en primer término la evaluación de las ofertas técnicas y posteriormente la evaluación de las ofertas económicas para las partidas 1 y 3 ya que estas son las que resultaron solventes técnica y administrativamente.

De acuerdo a lo manifestado en el Artículo 73 de las Políticas, Bases y Lineamientos se adjudicaron Contratos a los licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su oferta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la oferta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales para las partidas 1 y 3. Para la partida 5 se adjudica el contrato correspondiente al licitante cuya propuesta técnica resultó solvente y acreditó satisfactoriamente los requisitos legales y administrativos, además de ofrecer el precio más bajo.

El Fallo derivado de las evaluaciones de las Propuestas Técnicas y Económicas arroja la siguiente información:

## Partidas Adjudicadas

## Partida No. 1 Licitante adjudicado: Alicia Carolina Vargas Mata

Partida	Concepto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	1	Etiqueta INE para separadores de cancel	15,000	\$3.10	\$46,500.00
	2	Etiquetas INE para urnas de presidente	512,000	\$1.49	\$762,880.00
	3	Etiquetas INE para urnas de senadores	442,000	\$1.49	\$658,580.00
	4	Etiquetas INE para urnas de diputados federales	40,000	\$1.49	\$59,600.00
	5	Etiquetas INE para mamparas especiales	7,500	\$1.70	\$12,750.00
Suma:					\$1,540,310.00
Descuento:					\$0.00
Subtotal antes de I.V.A.:					\$1,540,310.00

## TESTIGO SOCIAL

## Partidas Adjudicadas

Licitante adjudicado: Productos Metálicos Alfil, S.A. de C.V.

Partida	Concepto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
3	1	Marcadora de credenciales	25,206	\$123.13	\$3,103,614.78
	2	Dado marcador	133,842	\$14.94	\$1,999,599.48
	3	Llave Allen	1,530	\$5.97	\$9,134.10
Suma:					\$5,112,348.36
Descuento:			2%	\$102,246.97	
Subtotal antes de I.V.A.:					\$5,010,101.39

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 76 de las Políticas, Bases y Lineamientos, para las partidas 1 y 3 arriba señaladas se asignaron puntuaciones o unidades porcentuales en cada rubro considerando primordialmente otros aspectos:

- A). Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.
- B). Capacidad del licitante
- C). Experiencia y especialidad del licitante.
- D). Cumplimiento de contratos

Licitante adjudicado: Hermelinda Pérez López

Partida	Concepto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
5	1	Sello votó 2018	157,516	\$3.20	\$504,051.20
	2	Sello Representación Proporcional	1,542	\$9.90	\$15,265.80
Suma:					\$519,317.00
Descuento:					\$0.00
Subtotal antes de I.V.A.:					\$519,317.00

En concordancia con el Artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes que dispone que los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán estar establecidos en la Convocatoria y sus anexos y guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la misma, la utilización del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, es procedente en estos casos en los cuales no se requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores, con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor más importante que se considera, una vez evaluados satisfactoriamente los aspectos legales, administrativos y técnicos para la adjudicación del Contrato es el precio más bajo, motivos por los cuales esta partida No. 5 ha sido evaluada con el criterio en mención.

## 7. FIRMA DE CONTRATOS

Tal como se señaló en el acto del Fallo, la firma de los contratos de este procedimiento de licitación pública se llevó a cabo el día 09 de marzo de 2018 a partir de las 18:00 horas en las oficinas del Departamento de Contratos de la Dirección de Recursos Materiales y

TESTIGO SOCIAL

Servicios ubicada en Periférico Sur 4124, sexto piso en la colonia Jardines del Pedregal en la Ciudad de México.

A la cita acudieron los licitantes adjudicados para firmar sus respectivos contratos de acuerdo con el fallo emitido por la convocante el día 23 de febrero de 2018 arrojando la siguiente información:

**Contratos Formalizados**

Partidas	Licitante	No. De Contrato	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	Alicia Carolina Vargas Mata	INE/027/2018	\$ 1,359,698.97	\$ 3,399,247.41
3	Productos Metálicos Alfil, S.A. de C.V.	INE/028/2018	\$ 3,537,584.48	\$ 8,843,961.21
5	Hermelinda Pérez López	INE/029/2018	\$ 267,676.73	\$ 669,191.83

Los contratos firmados fueron elaborados conforme al modelo autorizado incluido en la convocatoria del procedimiento de contratación realizado y cumplen con los requisitos establecidos en los Artículos 54 del Reglamento de Adquisiciones y en los Artículos 105, 110, 112, 114, 115, 117, 118, 124, 142 y 143, 145, 146 y 151 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el Instituto.

**8. CONCLUSIONES**

Después de haber presenciado todos los eventos relacionados con el caso que nos ocupa, de haber leído y analizado la información proporcionada por la convocante y la derivada de los actos propios del procedimiento se concluye que el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018** para la **"Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018"** que ha llevado a cabo el Instituto Nacional Electoral se ha realizado con puntual cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y en las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el Instituto Nacional Electoral que son dos de los documentos normativos fundamentales en materia de contrataciones, ya que dictan las acciones y directrices a seguir para encontrar las mejores condiciones para el Estado como lo establece el Artículo 134.

La revisión detallada de la información nos permite también manifestar que en la convocatoria a la licitación y en los actos realizados por el área contratante no se establecieron requisitos o condiciones que limitaran la libre participación y concurrencia, dando acceso por igual a todos los participantes a la información.

Que es todo respecto del atestiguamiento.

A T E N T A M E N T E

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO  
Testigo Social  
PF029



ACUSE

GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

TSGMB/005/2018

Enero 26, 2018

**Lic. José Carlos Ayluardo Yeo**

Director de Recursos Materiales y Servicios  
Instituto Nacional Electoral  
Presente

Respecto del procedimiento de licitación pública para la **“Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral y, en relación con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0077/2018 de fecha 18 de enero del presente año, presento a Usted el informe parcial sobre el atestiguamiento que sobre la etapa de Revisión y Análisis del Proyecto de Convocatoria he realizado en mi calidad de Testigo Social designado para este procedimiento.

Reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



Lic. Gerardo Mendoza Briseño  
Testigo Social  
PF029

8601  
2/20

130

cauf

TESTIGO SOCIAL

En atención a lo señalado en el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0077/2018 de fecha 18 de enero de 2018 emitido por la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral sobre el atestiguamiento del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018** para la "**Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018**" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral, el Testigo Social que suscribe emite el

**INFORME PARCIAL**

Sobre los trabajos de atestiguamiento del procedimiento de licitación pública arriba señalado, en específico lo concerniente al desarrollo de la etapa inicial del procedimiento consistente en la Revisión y Análisis del Proyecto de Convocatoria emitido por el Instituto Nacional Electoral a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

**1. Proyecto de Convocatoria**

El Proyecto de Convocatoria proporcionado por la convocante el día 19 de enero de 2018 ha sido revisado y analizado por el Testigo Social que suscribe el presente informe en consideración a los señalamientos contenidos en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios actualmente vigente.

El análisis aquí presentado muestra en la columna "Concepto" el ordenamiento o requerimiento a cubrir a lo largo de todas las etapas del procedimiento de licitación y el "Resultado" es la manifestación de lo que ha verificado el Testigo Social. En los casos en los que el Resultado es "cumple" se refiere a que el ordenamiento o instrucción de que se trate si está contenido en la convocatoria satisfactoriamente.

En el Testimonio que el que suscribe ha de emitir al final del atestiguamiento que nos ocupa se abundará acerca de este análisis

Siendo todo en este informe parcial sobre la etapa inicial del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018** para la "**Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018**" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

Testigo Social

PF029

# GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

### Revisión y Análisis del Proyecto de Convocatoria

Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

CONCEPTO	RESULTADO	OBSERVACIONES
El Instituto se apegará a las reglas que emita la Secretaría de Economía que tengan por objeto promover la participación de las MIPYMES; siempre y cuando no contravengan las disposiciones del Instituto.	cumple	
Las áreas técnicas, previamente al arrendamiento de bienes muebles, deberán realizar los estudios de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia para su adquisición, mediante arrendamiento con opción a compra.	no aplica	
Para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, el área técnica deberá realizar un estudio de costo beneficio, con el que se demuestre la conveniencia de su adquisición comparativamente con bienes nuevos.	no aplica	
El Instituto no podrá financiar a proveedores. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipos, los cuales en todo caso, deberán garantizarse en los términos del artículo 57 del Reglamento.	cumple	no hay financiamiento alguno por parte del INE.
Tratándose de bienes cuyo proceso de fabricación sea superior a sesenta días, el Instituto otorgará en igualdad de circunstancias del diez al cincuenta por ciento de anticipo, cuando se trate de MIPYMES.	no aplica	
Las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, establecer que el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, de manera anticipada, previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración.	no aplica	
En los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto, el Instituto optará, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 35 fracción I del Reglamento, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía.	no aplica	
En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán hasta 15 puntos, sobre una escala de 1 a 100, en los términos de del Reglamento, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	cumple	
La Dirección Ejecutiva de Administración determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrá adquirir, arrendar o contratar el Instituto, con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.	no aplica	
La Dirección Ejecutiva de Administración podrá promover como modalidad de contratación, los contratos marco, previa determinación de las características técnicas y de calidad acordadas con los órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales, mediante los cuales éstos adquieran bienes, arrendamientos o servicios, a través de la suscripción de contratos específicos.	no aplica	
Las áreas requirentes estarán obligadas a que previamente a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, se solicite por escrito que se verifique en los archivos del Instituto, la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate; el Titular del área requirente deberá justificar las razones y necesidades de su contratación.	no aplica	
La Convocante responsable de realizar el procedimiento de contratación del Instituto seleccionará de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:		
Licitación pública;	cumple	
Invitación a cuando menos tres personas, o	no aplica	
Adjudicación directa.	no aplica	
Para garantizar la transparencia en los procedimientos de contratación se establecerán los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, proporcionando a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.	cumple	
Previo al inicio de los procedimientos de contratación se deberá atender la metodología propuesta por la Dirección Ejecutiva de Administración para la realización de una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación que las áreas requirentes realicen, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Instituto.	cumple	
Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.	cumple	
Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.	cumple	

# GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

### Revisión y Análisis del Proyecto de Convocatoria

Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

CONCEPTO	RESULTADO	OBSERVACIONES
A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.	cumple	
Para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la contratación de servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones se contará con la opinión o dictamen técnico de la Unidad de Servicios de Informática o, en su caso, del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de conformidad con la normatividad aplicable.	no aplica	
La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:		
Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería;	cumple	
La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de del Reglamento;	cumple	
Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompralNE, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 34 de del Reglamento.	no aplica	
La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompralNE y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, y	no aplica	
Mixta, en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.	no aplica	
En las licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a dos millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine el Instituto, previa justificación respecto del impacto social que la contratación tenga en los programas sustantivos del Instituto, participarán testigos sociales conforme a lo estipulado en el Artículo 33 del Reglamento vigente.	cumple	
Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.	no aplica	
El carácter de las licitaciones públicas, será Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general.	cumple	
El Instituto se apegará a lo dispuesto por la Secretaría de Economía, mediante las reglas de carácter general en las que establezca los casos de excepción correspondientes al grado de contenido nacional y al procedimiento para determinar los porcentajes del mismo.	no aplica	
Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana;	no aplica	
Cuando en los procedimientos de contratación de servicios, se incluya el suministro de bienes muebles y el valor de éstos sea igual o superior al cincuenta por ciento del valor total de la contratación, la operación se considerará como adquisición de bienes muebles. Para efectos de lo anterior, en el concepto de suministro de bienes muebles, sólo se considerarán los bienes que formarán parte del inventario del Instituto.	no aplica	
En los casos en que una licitación pública nacional haya sido declarada desierta y siempre que la contratación no se encuentre sujeta al ámbito de cobertura de los tratados, la Convocante podrá optar, indistintamente, por realizar una licitación internacional bajo la cobertura de tratados o una internacional abierta.	no aplica	
En las licitaciones públicas se podrá utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la adquisición de bienes muebles o servicios cuya descripción y características técnicas puedan ser objetivamente definidas y la evaluación legal y técnica de las proposiciones de los licitantes se pueda realizar en forma inmediata, al concluir la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme a las políticas, bases y lineamientos, siempre que la convocante justifique debidamente el uso de dicha modalidad y que constaten que existe competitividad suficiente de conformidad con la investigación de mercado correspondiente.	no aplica	
La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:		
El nombre del Instituto y de la Convocante;	cumple	

# GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

### Revisión y Análisis del Proyecto de Convocatoria

Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

CONCEPTO	RESULTADO	OBSERVACIONES
La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que el Instituto considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;	cumple	
La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración del procedimiento de licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;	cumple	
El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine el área técnica;	cumple	
Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;	cumple	
El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;	cumple	
La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;	cumple	
Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 59 y 79 antepenúltimo párrafo de del Reglamento, el artículo 8 fracción, XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;	cumple	
Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	cumple	
Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;	cumple	
La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;	cumple	
La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;	cumple	
Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;	cumple	
El domicilio de la Contraloría, en donde se podrán presentar inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento;	cumple	
Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y	cumple	
Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 54 del Reglamento.	cumple	
Moneda en que se colizará y efectuará el pago respectivo;	cumple	
Plazo y condiciones de entrega; así como la indicación del lugar, dentro del territorio nacional, donde deberán efectuarse las entregas;	cumple	
Condiciones de pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo;	cumple	
Datos sobre las garantías, así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso se señale el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará;	cumple	
Las penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios;	cumple	
Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos de del Reglamento;	cumple	
Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la convocatoria y los requisitos que deberán observarse;	cumple	

# GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

### Revisión y Análisis del Proyecto de Convocatoria

Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

CONCEPTO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;	cumple	
La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Instituto, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.	cumple	
Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir.	cumple	
La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompralNE y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo los distintos actos del procedimiento de contratación y la fecha de publicación en CompralNE y, asimismo, el Instituto pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.	cumple	
El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompralNE.	no aplica	
En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.	no aplica	Procedimiento realizado con tiempos recortados.
Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas por el área requirente de los bienes o servicios, el titular de la Convocante podrán reducir los plazos, a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.	cumple	
La Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompralNE, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.	no aplica	

GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

ACUSE

TSGMB/006/2018

Febrero 09, 2018

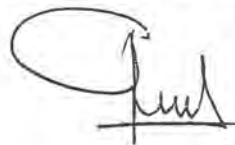
**Lic. José Carlos Ayluardo Yeo**

Director de Recursos Materiales y Servicios  
Instituto Nacional Electoral  
Presente

Respecto del procedimiento de licitación pública para la **"Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018"** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral y, en relación con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0077/2018 de fecha 18 de enero del presente año, presento a Usted el informe parcial sobre el atestiguamiento que sobre la etapa de Junta de Aclaraciones he realizado en mi calidad de Testigo Social designado para este procedimiento.

Reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



Lic. Gerardo Mendoza Briseño  
Testigo Social  
PF029



TESTIGO SOCIAL

En atención a lo señalado en el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0077/2018 de fecha 18 de enero de 2018 emitido por la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral sobre el atestiguamiento del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018** para la **“Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral, el Testigo Social que suscribe emite el

INFORME PARCIAL

Sobre los trabajos de atestiguamiento del procedimiento de licitación pública arriba señalado, en específico lo concerniente al desarrollo del acto de “Junta de Aclaraciones” celebrado el día 06 de febrero de 2018 por el Instituto Nacional Electoral.

1. Junta de Aclaraciones

De acuerdo con lo señalado en el numeral 6.1 de la convocatoria a la licitación pública del procedimiento que nos ocupa, esta junta se ha celebrado a partir de las 10:00 horas del día 06 de febrero de 2018 en las instalaciones de Instituto Nacional Electoral de Periférico Sur 4124 1er piso, Col. Jardines del Pedregal, Ciudad de México.

El acto fue presidido por la Licenciada Alma Olivia Campos Aquino en su calidad de Jefa de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento de Proveedores dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración en el Instituto Nacional Electoral.

Iniciado el acto y considerando que esta licitación es “presencial”, la convocante en voz de la presidente del evento presenta a los licitantes y servidores públicos involucrados en el acto, así como a observadores que también estuvieron presentes.

La convocante recibió un total treinta y dos preguntas o solicitudes de aclaración como sigue:

Relación de Licitantes que presentaron Preguntas o Solicitudes de Aclaración

Nombre	Preguntas
Cartón Plast, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V.	25
Dirección Sport, S.A. de C.V.	3
Impresos Algef, S.A. de C.V.	4

Es importante destacar que los licitantes contaron con las opciones de entregar físicamente sus preguntas o solicitudes de aclaración a la licitación, así como sus escritos de Interés en Participar en la licitación en las oficinas del INE o bien enviarlas a través de dos direcciones de correo electrónico las cuales se especificaron claramente en el numeral 6.1.2 de la convocatoria.



TESTIGO SOCIAL


Continuando con el desarrollo de este evento, la convocante dio lectura a las preguntas presentadas por los licitantes y a las respuestas ofrecidas por el INE, una vez finalizada la lectura se preguntó a los licitantes si las respuestas han sido claras a lo que respondieron que sí, también se les conminó a externar alguna duda o pregunta sobre las respuestas recibidas a sus cuestionamientos manifestando estos que no tenían más preguntas.

Dados así los hechos, se da por finalizada la Junta de Aclaraciones y se anuncia que el acto de Presentación y Apertura de Propositiones tendrá verificativo en punto de las 12:00 horas del día 13 de febrero de 2018. Una vez impresa el acta correspondiente es firmada por los licitantes, los servidores públicos y el Testigo Social que suscribe el presente.

Por lo que respecta al desarrollo de este evento, este se llevó a cabo de acuerdo con los lineamientos vigentes en la materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes Muebles y Servicios vigentes en el Instituto Nacional Electoral.

Siendo todo en este informe parcial sobre el atestiguamiento de la Junta de Aclaraciones del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018** para la **"Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018"** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

Testigo Social  
PF029

# GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

### Análisis de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

CONCEPTO	RESULTADO	ONBSERVACIONES
El Instituto realizará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativo para los licitantes la asistencia a la misma.	cumple	
Para la Junta de aclaraciones, se considerará lo siguiente:		
El acto será presidido por el servidor público que designe la Dirección Ejecutiva de Administración en el caso de los procedimientos de contratación que se realicen a nivel central y, por los respectivos Vocales Ejecutivos del Instituto o por el servidor público que estos designen, en el caso de los órganos delegacionales y subdelegacionales..	cumple	
En órganos centrales, dichos servidores públicos deberán ser asistidos por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante de la Contraloría, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria..	cumple	
En el caso de los órganos delegacionales y subdelegacionales el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación.	no aplica	
Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.	cumple	
Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de los medios que determine el Instituto, a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.	cumple	
Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.	cumple	
De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.	cumple	
Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Convocante, por un término no menor de cinco días hábiles. La Convocante dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.	cumple	

GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

ACOSE

TSGMB/007/2018

Febrero 16, 2018

**Lic. José Carlos Ayluardo Yeo**

Director de Recursos Materiales y Servicios  
Instituto Nacional Electoral  
Presente

Respecto del procedimiento de licitación pública para la **“Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral y, en relación con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0077/2018 de fecha 18 de enero del presente año, presento a Usted el informe parcial sobre el atestiguamiento que sobre la etapa de Presentación y Apertura de Proposiciones he realizado en mi calidad de Testigo Social designado para este procedimiento.

Reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



Lic. Gerardo Mendoza Briseño  
Testigo Social  
PF029

*Mr. José Ayluardo Yeo*  
*065*  
*1.800* *Campos*

TESTIGO SOCIAL

En atención a lo señalado en el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0077/2018 de fecha 18 de enero de 2018 emitido por la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral sobre el atestiguamiento del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018** para la **“Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral, el Testigo Social que suscribe emite el

INFORME PARCIAL

Sobre los trabajos de atestiguamiento del procedimiento de licitación pública arriba señalado, en específico lo concerniente al desarrollo del acto de “Presentación y Apertura de Proposiciones” celebrado el día 13 de febrero de 2018 por el Instituto Nacional Electoral.

**1. Junta para la Recepción y Apertura de proposiciones**

De acuerdo con el programa de eventos establecido en la convocatoria a la licitación pública relativa a la Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, en punto de las 12:00 horas del día 13 de febrero de 2018 se declara formalmente el inició el acto de presentación y apertura de proposiciones en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en el sexto piso de Periférico Sur 4124 Col. Jardines del Pedregal, Ciudad de México.

El acto fue presidido por la Licenciada Alma Olivia Campos Aquino en su carácter de Jefa de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento de Proveedores adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración en el Instituto Nacional Electoral.

Una vez iniciado el evento, la convocante procedió a recibir los sobres con las proposiciones de una o más partidas de cada licitante como sigue:

Relación de Licitantes que presentaron Proposiciones

Nombre	Partidas en las que participa
Alicia Carolina Vargas Mata	1
Cartón Plast, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 5
Hermelinda Pérez López	5
Molduras y Troqueles MYR, S.A. de C.V.	3
Producciones Conti, S.A. de C.V.	2
Productos Metálicos Alfil	3

Acto seguido, la convocante procedió a revisar cuantitativamente las proposiciones sin entrar en detalle o emitir opinión alguna sobre el contenido de las proposiciones recibidas, se realizó el registro de los documentos contenidos en cada sobre para cada uno de los licitantes dándose lectura también de los precios ofertados por los diferentes licitantes para las partidas que cotizan.

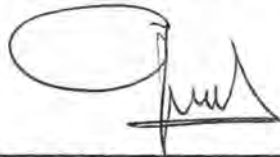
TESTIGO SOCIAL

De la misma manera, la convocante recibió las muestras de materiales y/o productos solicitados en la convocatoria a esta licitación, haciendo el registro correspondiente y acuse de recibo para los licitantes, esto con excepción de las muestras que corresponden a la partida No. 5 dado que estas muestras se recibirán a las 12:00 horas del día 15 de febrero de 2018.

Por lo que respecta al desarrollo de este evento, este se llevó a cabo de acuerdo con los lineamientos vigentes en la materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes Muebles y Servicios vigentes en el Instituto Nacional Electoral.

Siendo todo en este informe parcial sobre el atestiguamiento de la junta para la Presentación y Apertura de Proposiciones del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018** para la **“Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral.

A T E N T A M E N T E



LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

Testigo Social

PF029

# GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## TESTIGO SOCIAL

### Análisis del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

CONCEPTO	RESULTADO	ONBSERVACIONES
La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica.	cumple	
En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompralNE, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, para tal efecto el Instituto podrá adoptar en lo aplicable las disposiciones técnicas que establezca la Dirección Ejecutiva de Administración.	no aplica	
La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.	cumple	
Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato que en su caso se formalice con el Instituto, se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.	cumple	
Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el Instituto determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.	cumple	
Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el Instituto podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.	cumple	
El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:		
Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;	cumple	
De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el Instituto designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente se hayan determinado en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente; y	no aplica	Rubricaron todos los licitantes las proposiciones
Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.	cumple	
Tratándose de licitaciones en las que se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, después de la evaluación técnica, se indicará cuándo se dará inicio a las pujas de los licitantes.	no aplica	

3

Acuse  
?

GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

TSGMB/012/2018

Febrero 26, 2018

**Lic. José Carlos Ayluardo Yeo**

Director de Recursos Materiales y Servicios  
Instituto Nacional Electoral  
Presente

Respecto del procedimiento de licitación pública **No. LP-INE-005/2018** para la **"Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018"** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral y, en atención al oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0077/2018 de fecha 18 de enero del presente año, presento a Usted el **informe parcial** sobre el atestiguamiento que sobre la etapa de Junta para dar a conocer el Fallo de la Licitación he realizado en mi calidad de Testigo Social designado para este procedimiento.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



---

Lic. Gerardo Mendoza Briseño  
Testigo Social  
PF029

Uso *caja*

ccp Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández.-Subdirector de Adquisiciones-INE  
ccp Lic. Alma Olivia Campos Aquino.-Jefa de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento de Proveedores-INE.

MOVIL: 55 1341 0919  
gmendozab7@gmail.com

En atención a lo señalado en el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0077/2018 de fecha 18 de enero de 2018 emitido por la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral sobre el atestiguamiento del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018** para la **“Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral, el Testigo Social que suscribe emite el

### INFORME PARCIAL

Sobre los trabajos de atestiguamiento del procedimiento de licitación pública arriba señalado, en específico lo concerniente al desarrollo de la “Junta para dar a conocer el Fallo de la Licitación” celebrado el día 23 de febrero de 2018 por el Instituto Nacional Electoral.

#### 1. Junta para dar a conocer el Fallo de la Licitación

De acuerdo con lo anunciado en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a las 17:00 horas del día 23 de febrero de 2018 dio inicio la Junta para dar a conocer el Fallo de la Licitación que nos ocupa. El acto fue presidido por la Maestra Alma Olivia Campos Aquino en su carácter de Jefa de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento de Proveedores adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración en el Instituto Nacional Electoral quien después de declarar formalmente el inicio del evento informó que como resultado de las verificaciones correspondientes en las bases de datos de la Secretaría de la Función Pública y del propio Instituto Nacional Electoral, ninguno de los licitantes participantes en el acto están inhabilitados, por lo que pueden participar libremente en este acto.

La presidente del evento dio lectura a los resultados derivados de las revisiones de las documentaciones administrativas y legales que componen las seis proposiciones recibidas por el área contratante, manifestando que todas ellas cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos para estos rubros en la convocatoria a la licitación.

Acto seguido la convocante informa también que de la evaluación practicada por los representantes del área técnica-requiriente a las propuestas técnicas presentadas por los licitantes se desprende que estas han alcanzado la siguiente puntuación:

Puntajes y Resultados de las Propuestas Técnicas

Partidas	Nombre	Puntaje Alcanzado	Resultado
1	Alicia Carolina Vargas Mata	46.50	Solvente
	Cartón Plast, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V.	35.54	No Solvente
2	Cartón Plast, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V.	31.50	No Solvente
	Producciones Conti, S.A. de C.V.	24.00	No Solvente
3	Cartón Plast, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V.	34.75	No Solvente
	Molduras y Troqueles MYR, S.A. de C.V.	17.00	No Solvente
	Productos Metálicos Alfil, S.A. de C.V.	40.00	Solvente
4	Sin propuestas recibidas	----	----
5	Cartón Plast, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V.	no cumple	No Solvente
	Hermelinda Pérez López	cumple	Solvente



Del cuadro anterior cabe mencionar que la partida No. 5 se evaluó con el criterio de evaluación "Binario", motivo por el cual no se presenta "Puntaje Alcanzado".

De la misma manera la convocante informa que se declaran desiertas las siguientes partidas:

Partidas Desiertas			
Partida	Concepto	Descripción	Causa de la No Adjudicación
2	1	Marcador de boletas	Las propuestas recibidas no alcanzaron la puntuación mínima requerida de 37.50 puntos
	2	Sujetador para marcador de boletas	
4	Único	Sacapuntas doble	No se recibieron propuestas para esta partida.

Continuando con el desarrollo del evento y en apego a lo señalado en los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria a la licitación, la presidente del acto informa que como resultado de la evaluación de las propuestas económicas recibidas para las partidas 1 y 3 estas alcanzaron las siguientes puntuaciones:

Resultado de las evaluaciones de las Propuestas Económicas		
Partidas	Nombre	Puntaje Alcanzado
1	Alicia Carolina Vargas Mata	40.00
3	Productos Metálicos Alfíl, S.A. de C.V.	40.00

Finalmente, en virtud de los resultados obtenidos para las partidas que se evaluaron mediante el criterio de "Puntos y Porcentajes estas se adjudican como se muestra en la siguiente tabla:

Puntajes totales alcanzados				
Partidas	Nombre	Puntaje de la Propuesta Técnica	Puntaje de la Propuesta Económica	Puntaje Total de la Proposición
1	Alicia Carolina Vargas Mata	46.50	40.00	86.50
3	Productos Metálicos Alfíl, S.A. de C.V.	40.00	40.00	80.00

Por lo que respecta a la partida No. 5, la cual se evaluó bajo el criterio "Binario" de acuerdo con lo señalado en la convocatoria a la licitación, esta se adjudica al licitante Hermelinda Pérez López.

Finalmente, se informa a los licitantes adjudicados que la formalización de los contratos correspondientes se llevará a cabo el día 09 de marzo de 2018 a las 18:00 horas, por lo que sus representantes legales deberán acudir al Departamento de Contratos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral ubicado en

piso 6 de Periférico Sur No. 4124, Col. Jardines del Pedregal en la Ciudad de México, además de presentar el día 16 de marzo de 2018 la garantía de cumplimiento de contrato por partida por el 15% sin incluir el I.V.A. del monto máximo del contrato adjudicado.

Siendo todo en este informe parcial sobre el atestiguamiento de la Junta para dar a conocer el Fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018** para la **“Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral. En el testimonio que el que suscribe el presente emitirá al final del procedimiento se abundará en los puntos relevantes de este acto.

A T E N T A M E N T E



---

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO  
Testigo Social  
PF029

# GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

## Análisis de la Junta la Pública en la que se da a conocer el Fallo

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018 para la "Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

CONCEPTO	RESULTADO	ONSERVACIONES
El Instituto emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:		
La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;	cumple	
La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;	cumple	
En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;	no aplica	
Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;	cumple	
Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y	cumple	
Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos del Instituto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.	cumple	
En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.	cumple	Resultaron desiertas dos partidas.
Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.	no aplica	Las proposiciones ganadoras se presentaron de manera individual.
Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.	no aplica	
En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.	cumple	
Cuando la licitación sea presencial o mixta, se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompralNE el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompralNE.	cumple	
En sustitución de esa junta, el Instituto podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.	no aplica	
En las licitaciones electrónicas y para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por ese medio en las licitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompralNE el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompralNE.	no aplica	
Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.	Disposición incluida en la convocatoria a la licitación.	
Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del del Reglamento.	Disposición incluida en la convocatoria a la licitación.	
<b>Artículo 47.-</b> El Instituto a través de la Convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma, o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.	no aplica	
Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el Instituto podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 50 fracción VI de del Reglamento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.	Resultaron desiertas las partidas 2 y 4	

# GERARDO MENDOZA BRISEÑO

TESTIGO SOCIAL

## Análisis de la Junta la Pública en la que se da a conocer el Fallo

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018 para la "Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

CONCEPTO	RESULTADO	ONBSERVACIONES
El Instituto podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo de del Reglamento.	no aplica	
Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de los lineamientos que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva de Administración, previa opinión de la Contraloría del Instituto.	no aplica	
El Instituto podrá utilizar el abastecimiento simultáneo a efecto de distribuir entre dos o más proveedores las partidas de bienes o servicios, cuando así lo hayan establecido en la convocatoria a la licitación, siempre que con ello no restrinjan la libre participación.	no aplica	
<b>Artículo 55.-</b> Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al Instituto y al proveedor, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el Instituto podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con la convocatoria del procedimiento.	cumple	
El atraso del Instituto en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.	no aplica	

TSGMB/014/2018

Marzo 14, 2018


**Lic. José Carlos Ayluardo Yeo**

Director de Recursos Materiales y Servicios  
Instituto Nacional Electoral  
Presente

Respecto del procedimiento de licitación pública No. LP-INE-005/2018 para la "Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral y, en atención al oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0077/2018 de fecha 18 de enero del presente año, presento a Usted el **informe parcial** sobre el atestiguamiento que sobre la etapa de Firma de contratos que he realizado en mi calidad de Testigo Social designado para este procedimiento.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Gerardo Mendoza Briseño  
Testigo Social  
PF029

ccp Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández. -Subdirector de Adquisiciones-INE  
ccp Maestra Alma Olivia Campos Aquino. -Jefa de Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento de Proveedores-INE.

MOVIL: 55 1341 0919  
gmendozab7@gmail.com

En atención a lo señalado en el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0077/2018 de fecha 18 de enero de 2018 emitido por la Subdirección de Adquisiciones del Instituto Nacional Electoral sobre el atestiguamiento del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018** para la **“Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral, el Testigo Social que suscribe emite el

**INFORME PARCIAL**

Sobre los trabajos de atestiguamiento del procedimiento de licitación pública arriba señalado, en específico lo concerniente al desarrollo de la “Firma de Contratos” derivados del procedimiento de licitación que nos ocupa celebrado el día 09 de marzo de 2018.

**1. Firma de Contratos**

A las 18:00 horas del día 09 de marzo de 2018 se llevó a cabo la formalización de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018** para la **“Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018”** que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral. Los contratos formalizados son:

**Contratos Formalizados**

Partidas	Licitante	No. De Contrato	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	Alicia Carolina Vargas Mata	INE/027/2018	\$ 1,359,698.97	\$ 3,399,247.41
3	Productos Metálicos Alfíl, S.A. de C.V.	INE/028/2018	\$ 3,537,584.48	\$ 8,843,961.21
5	Hermelinda Pérez López	INE/029/2018	\$ 267,676.73	\$ 669,191.83

La firma de los contratos señalados se tuvo lugar en el Departamento de Contratos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral ubicado en piso 6 de Periférico Sur No. 4124, Col. Jardines del Pedregal en la Ciudad de México.

De la revisión de los contratos firmados se desprende la tabla que acompaña al presente en la que se muestra el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en el Reglamento de Adquisiciones y la Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el Instituto Nacional Electoral.

Siendo todo en este informe parcial sobre la formalización de los contratos derivados del procedimiento de licitación que nos ocupa.

A T E N T A M E N T E

LIC. GERARDO MENDOZA BRISEÑO

Testigo Social

PF029

# GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## Formalización de Contratos Derivados del Procedimiento

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018 para la "Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

CONCEPTO	RESULTADO	OBSERVACIONES
El nombre del proveedor adjudicado y del Instituto;	cumple	
La indicación del tipo y número del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, así como, la indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, y si será contrato abierto;	cumple	
La indicación del documento en el que consta que se cuenta con los recursos suficientes para cubrir el compromiso derivado del contrato o en su caso, los datos de la autorización que corresponda para comprometer recursos para contrataciones que inicien su vigencia en el ejercicio fiscal siguiente o rebasen más de un ejercicio presupuestario;	cumple	
Los datos relativos a la legal existencia del proveedor adjudicado, nombre y personalidad del representante legal proveedor adjudicado;	cumple	
La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;	cumple	
El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;	cumple	
Previsión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;	cumple	
En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;	no aplica	
Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;	no aplica	
Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;	no aplica	
Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;	cumple	
La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;	cumple	
Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o en moneda extranjera de acuerdo a la determinación del Instituto, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;	cumple	
Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;	cumple	
Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;	cumple	
Las causas para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en este Reglamento;	cumple	
Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;	cumple	
Señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento del Instituto;	cumple	
Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;	cumple	
Indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.	cumple	
Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en este Reglamento; y	cumple	
Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.	cumple	
En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto disponga el Instituto, previa aceptación que por escrito realice el proveedor.	cumple	
En aquellos casos en que la proposición ganadora de la licitación sea presentada en forma conjunta por varias personas, el Contrato deberá estipular de conformidad con el convenio respectivo, las obligaciones derivadas del Contrato que corresponderá cumplir a cada una de las partes, así como si quedarán obligados en forma solidaria o mancomunada respecto del cumplimiento del Contrato, asimismo deberá ser firmado en términos de lo dispuesto por el artículo 60 de estas pobalines.	no aplica	
Señalar que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, pero que en los Contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.	cumple	
Indicar que los anticipos que otorgue el Instituto deberán amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, su garantía deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, la que se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.	no aplica	

# GERARDO MENDOZA BRISEÑO

## Formalización de Contratos Derivados del Procedimiento

Licitación Pública Nacional No. LP-INE-005/2018 para la "Adquisición de Materiales Electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018" que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral

CONCEPTO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Establecer la previsión de que una vez cumplidas las obligaciones del Proveedor a satisfacción de la UR, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del Contrato, y	cumple	
Terminación anticipada del Contrato y suspensión de la prestación del servicio, así como la forma de pago de los gastos no recuperables.	cumple	
El Administrador del contrato podrá otorgar un plazo mayor al estipulado en el Contrato para la entrega de los bienes o para la prestación de los servicios que hayan sido pactados, ello a solicitud expresa del Proveedor por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al Instituto que no permitan al Proveedor cumplir dentro del plazo estipulado, la petición que formule el Proveedor deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al Contrato se haga exigible su cumplimiento.	cumple	
El Instituto formalizará el instrumento legal derivado del fallo o notificación de adjudicación a partir del día hábil siguiente al día en que se haya emitido, sin que se rebase el término de 15 días naturales para su formalización conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, de acuerdo con lo siguiente sólo para el caso de los Contratos:	cumple	
Para el caso específico de los pedidos-contratos, éstos se elaborarán, revisarán y formalizarán de acuerdo con el procedimiento que se encuentre vigente en el Instituto.	no aplica	
La elaboración y formalización del instrumento legal se realizará conforme al modelo autorizado en el Instituto con base en el expediente del procedimiento de contratación realizado.	cumple	